

 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2018										
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.										
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD										
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2018										
OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, LUKET S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2, UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3, CONSORCIO SAN PABLO 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	007-011			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17 de Septiembre de 2018)	CUMPLE	007-011			El proponente allega certificado de existencia y representación legal con fecha 2018/09/10
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	007-10			El objeto social se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria . Numeral 56 del certificado de existencia y representación legal
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11			El representante legal no tiene restricciones de contratación
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			El proponente se encuentra ubicado en la ciudad de Pasto : Carrera 24 No 20-58 centro de negocios cristo rey oficina 501 , Pasto
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Se encuentra constituida desde el Julio 4 de 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			El termino de duración será indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			Revisor Fiscal: Jose Alberto Sotelo Paz CC.98.389.995 , TP: 85801
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 17 de Septiembre de 2018	CUMPLE	13-14			El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de 10 de septiembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 17 de Septiembre de 2018	CUMPLE	15-16			El proponente allega los certificados ambos con fecha de 10 de septiembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 17 de Septiembre 2018	CUMPLE				El proponente allega certificado de antecedentes judiciales con fecha de 12 de septiembre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	18			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 2960420 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$220.637.892	CUMPLE	18			Valor Asegurado: \$220.637.891
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17 de Septiembre 2018)	CUMPLE	18			La vigencia de la garantía es desde 2018-09-17 hasta 2019-01-31
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	18-19			El proponente toma la segunda opción a través de libery seguros teniendo como intermediario Huertas Guerrero. La póliza se encuentra conforme
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	18			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18			TOMADOR: LUKET S.A.S , AFIANZADO: LUKET S.A.S
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	26			El proponente allega el soporte de pago de la póliza con fecha de 14 de septiembre de 2018 . Recibo de caja No 2337314
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:01 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó la verificación el día 18 de septiembre
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27-31			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32-35			El proponente allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	32-35			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32-35			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4			La oferta es avalada por CARLOS ANDRES ROSAS PISCAL , ingeniero civil con matrícula profesional 25202190840 y con Cc 87.454.309
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	36-47			El proponente allega Certificado de Inscripción en el registro de proponentes con fecha 2018-09-10
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3-15-16			Esta conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	133			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	134			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	135			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito, de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	001-04			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO			
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO			
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.		NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO			
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO			
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO			
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO			
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO			
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO			
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO			

CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 LUKET S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.					



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA

INTEGRANTES:

- 1) INTELCA ,PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -INTELCA PST S.A.S (50%)
2) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA IDENTIFICADO CON LA C.C. 7.704.930

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	45-60			El proponente allega certificado de existencia y representacion legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17 de Septiembre de 2018)	CUMPLE	45			La fecha de expedición del certificado es 2018/09/13
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	48-54			El objeto social esta relacionado con el objeto a contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	55-56			Se encuentra facultado para presentar la propuesta
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	56			El representante legal no tiene restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	46			Tiene domicilio en la ciudad de Bogota: Cra 16a No 80-65 oficina 401
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46			Se constituyó el 19 de mayo de 1998 y se inscribió el 22 de abril de 2002 en el registro mercantil
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	48			la sociedad tiene duración hasta el 9 de octubre de 2051
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	58			Revisor fiscal : Janeth Roldan Sanchez con cc 66810769 . Tp 43442-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	009-46			Domicilio Intelca PST S.A.S.: Cra 16a No 80-65 oficina 401 . Domicilio Miguel Andres Valderrama Medina Calle 8 No 18-35 oficina 103 Neiva
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9			El objeto del consorcio es el mismo del objeto a contratar
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			El representante legal de la union temporal es MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA Identificado con la C.C. 7.704.930 expedida en neiva, y la representante suplente es LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS identificada con la C.C. 1.014.177.841
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	9			Miguel Andres Valderrama : Calle 8 No 18-35 oficina 103 neiva
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9			UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA : Calle 8 No 18-35 telefono 8624916 , Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	009-10			UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA INTEGRADO POR: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-INTELCA PST S.A.S. (50%) y MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (50%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			Esta conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA INTEGRADO POR: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-INTELCA PST S.A.S. (50%) y MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	45-60,			Se anexa el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de INTELCA PST S.A.S.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	22			Intelca PST S.A.S. 50% , Miguel Andres Valderrama Medina (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				El día 19 de Septiembre se realizó la verificación
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA presenta una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8			El proponente allega fotocopia de la cedula
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			Esta conforme
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 17 de Septiembre de 2018	CUMPLE	11,15,18			El proponente allega certificados con fecha de Viernes 14 de Septiembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 17 de Septiembre de 2018	CUMPLE	12,16,19			El proponente allega certificados con fecha de Viernes 14 de Septiembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 17 de Septiembre 2018	CUMPLE	13,14, 17			El proponente allega certificados con fecha de Viernes 14 de Septiembre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22-32			Aseguradora: Liberty Seguros, Intermediario ARCILA PERDOMO AS Poliza: 2959139 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$220.637.892	CUMPLE	22			Valor Asegurado: \$220.637.892.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17 de Septiembre 2018)	CUMPLE	22			vigencia: 2018-09-17 Hasta 2019-02-17
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	22	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)" Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "(...)"	El proponente aportó garantía de seriedad de la propuesta donde se evidencia que tomó la opción 2. La garantía se encuentra conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	22			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			TOMADOR: UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	33	Si bien el proponente aportó recibo de pago de la póliza de garantía en el mismo no tiene sellos o algún elemento en donde se pueda verificar que la misma fue cancelada	El proponente aportó certificado de pago de fecha 17 de septiembre de 2018. Esta conforme. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:03 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				El día 19 de septiembre se realizó la verificación
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20.21			El proponente allega certificado de RUT, esta conforme
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34			El proponente allega el certificado FORMATO 2 debidamente diligenciado. El revisor fiscal allega FORMATO 2 debidamente diligenciado
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	35			El proponente allega certificación del revisor fiscal debidamente diligenciada

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	35			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34,35			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	36-42			Miuel andres valderrama Medina , allega comprobante de pago de los aportes con fecha de 2018-09
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4,6,7			El proponente allega certificado de COPNIA de 14 de septiembre de 2018 donde se certifica que es ingeniero civil . Matrícula profesional No 25202-81909 CND desde el 17 días de mes de agosto de 2000
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	61-132 .133-166			El integrante de la union temporal MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA allega certificado de Registro Unico de proponentes con fecha de expedicion 2018-09-03. El integrante de la union temporal INTELCA PROYECTOS allega certificado de Registro Unico de Proponentes con fecha de 5 de Septiembre de 2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1-12-16-19			Esta conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	192			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito

FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	193		El proponente allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	196.197		El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1, 2		El proponente allega el formato 1 (carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada).

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.		NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 UNION INTELCA VALDERRAMA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN PABLO 2018

INTEGRANTES:

- 1) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S. (30%)
- 2) SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES C.C.5.275.357

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10, 11, 12			El proponente allega certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17 de Septiembre de 2018)	CUMPLE	10			Certificado expedido 2018/09/14
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			El objeto social del integrante del consorcio "constructores y consultores SantaMaria S.A.S. guardan relacion
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11			El representante lugal no tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Domicilio CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S.: Carrera 24 No 20-58 oficina 322 centro de negocios cristo rey
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Fue constituida en Abril 12 de 2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			El termino de duracion es INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			Revisor Fiscal: MILTON MARIN MEJIA BENAVIDES identificado con la C.C. 98.381.212. TP 127239
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes , acompañado de la cédula de ciudadanía , cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7.08			CONSORCIO SAN PABLO 2018 integrado por: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S. (30%) Representante legal Natalia Cristina Hernandez Guerra cc 36.7549.333 . SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES (70%) Identificado con CC 5.275.357
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO SAN PABLO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Representante del consorcio: SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ denificado con CC 5.275.357
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8			Domicilio de SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES: Calle 19 D No 43-82 Portal Valle de Atriz
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			Domicilio CONSORCIO SAN PABLO 2018: Calle 16 No 27 59 Edificio Portal de San Andres oficina 304 , Pasto

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			CONSORCIO SAN PABLO 2018 :CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S. (30%) Representante legal Natalia Cristina Hernandez Guerra cc 36.7549.333 . SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES (70%) Identificado con CC 5.275.357
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7, 8			Esta conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			CONSORCIO SAN PABLO 2018 :CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S. (30%) Representante legal Natalia Cristina Hernandez Guerra cc 36.7549.333 . SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES (70%) Identificado con CC 5.275.357
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10, 12			El proponente allega certificado de existencia y representación legal expedidos por la Camara de Comercio
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	13-15			El proponente allega autorizacion para presentar oferta
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Se solicita al proponente allegar la garantía de seriedad de la propuesta	El proponente aportó la garantía de seriedad de la propuesta , en donde se señala el porcentaje de participación del consorcio san pablo. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se realizó la verificación el día 19 de septiembre de 2018
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3-may			El proponente allega una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	27			El proponente allega fotocopia de la cedula por ambas caras
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			El proponente allega fotocopia de la cedula por ambas caras
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 17 de Septiembre de 2018	CUMPLE	32,33			El proponente allega certificado emitido por la Contraloria General de la Republica con fecha de Viernes 14 de septiembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 17 de Septiembre de 2018	CUMPLE	35,36			El proponente allega certificado emitido por la Procuraduria General De La Nacion con fecha de Viernes 14 de Septiembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 17 de Septiembre 2018	CUMPLE	38,39			El proponente allega certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policia Nacional con fecha de viernes 14 de septiembre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que allegue garantía de seriedad de la propuesta	El proponente aporta garantía de seriedad de la propuesta SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 2960927 Certificado: _
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta	Dentro de los amparos de la garantía de seriedad cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$220.637.892	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta	El valor asegurado corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Es decir \$220.637.891. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	Valor Asegurado: \$220.637.891
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17 de Septiembre 2018)	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta	La vigencia desde 2018/09/17 hasta 2019/01/25. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta	El proponente aportó garantía de seriedad de la propuesta debidamente diligenciada. SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta señala como asegurado/beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta señala como tomador y afianzado: CONSORCIO SAN PABLO 2018	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		El proponente no aporta garantía de seriedad de la propuesta ni soporte de pago	El proponente allega el soporte de pago correspondiente SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				Se realizó verificación telefónica. La póliza se encuentra conforme SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	a. Fecha de verificación: 1/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 10:30 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada): ALEJANDRA RODRIGUEZ
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Esta conforme
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19-14			Esta conforme
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	188-210 , 211-219			El proponente allega pago de aportes
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	188-211			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	188-219			El proponente allega comprobante de pago de la planilla del mes de septiembre
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	29-30			El proponente allega certificación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA en donde certifica que Natalia Cristina Hernandez Guerra posee título como Ingeniero Civil . Segundo Jose Felix Hernandez Garces aporta certificación expedida por COPNIA n donde certifica que posee título como Ingeniero Civil . Ambos certificados son de 14 de septiembre de 2018
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41-105 ,106-164			El proponente allega certificados de RUP expedidos con fecha de 2018/09/14
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3-5 ,35-36			Esta conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	229-230			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	221-222			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	221-222			El proponente allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	224-225			El proponente allega el Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-may			Esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO SAN PABLO 2018** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/09/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-043 -2018	Presupuesto: \$ 2.206.378.918	Municipio: MUNICIPIO DE SAN PABLO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: LUKET S.A.S		Nit: 900.535.903-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: LUKET S.A.S	Nit 1: 900.535.903-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUKET S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 3.000.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	LUKET S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envío comprobante carta de cupo de credito.18/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.000.000.000	\$ 661.913.675	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/09/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-043 -2018	Presupuesto: \$ 2.206.378.918	Municipio: MUNICIPIO DE SAN PABLO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S - INTELCA PST S.A.S	Nit 1: 801.001.287-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	Nit 2: 7.704.930-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S - INTELCA PST S.A.S	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	0	0	
Fecha Carta CC:	10-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 662.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S - INTELCA PST S.A.S	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					EMIAL ENVIADO 20/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 662.000.000	\$ 661.913.675	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/09/2018	Convocatoria:	PAF-ATF-O-043 -2018	Presupuesto:	\$ 2.206.378.918	Municipio:	MUNICIPIO DE SAN PABLO	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	CONSORCIO SAN PABLO 2018			Nit:				Tipo Proponente:	
								Consortio	
Integrante 1:	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S			Nit 1:	900.613.006-1			Part. (%) 1:	
Integrante 2:	SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES			Nit 2:	5.275.357-2			Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	
								Nacional	
								Int 2:	
								Nacional	
								Int 3:	
								Nacional	
								Int 4:	
								Nacional	
								Int:5	
									

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S	SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES	0	0	
Fecha Carta CC:	25-sept-18	N/A			
Monto Carta CC:	\$ 700.000.000	N/A			
Expedida por:	Davivienda	N/A			
Part. (%)	30%	70%			

	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S	SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió email el 28-09-2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700.000.000	\$ 661.913.675	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	Luket S.A.S
Representante Legal:	Luis Eduardo Lopez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Luket S.A.S	900.535.903-7	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV		FP 241 de 2016.	19185,57	SI
FP 273 de 2017.				12027,04		
TOTAL				31212,61		
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades.		FP 241 de 2016.	178,00	SI
				FP 273 de 2017.	193,37	
	TOTAL			371,37		

Nota 1: Se define batería sanitaria aquella constituida por aparatos sanitarios que contengan como mínimo inodoro y/o lavamanos y/o ducha y/o lavadero.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.206.378.918,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)		2.824,19	SMMLV
Para el Aspecto b. (Baterias Sanitarias)		150	Unidades

Contrato 1: No		FP 241 de 2016.	
Objeto:		En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios en materia de la adecuación, incluyendo suministro, de las Zonas Veredales transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional en el marco del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastre (...)	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	16/04/2017	a (Valor)	19185,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 14.153.519.498	b (Baterías Sanitarias)	178
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	19185,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	19185,57		
	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	178	Luket S.A.S
			CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
			178
Observaciones:	<p>A folio 55 al 62 se allega copia del acta de liquidación del contrato FP 241 de 2016 debidamente suscrita por Mauro Rodrigo Palta en calidad de director del fondo de programas especiales Luis Eduardo López en calidad de representante legal de contratista, Rafael Ramon Fernández en calidad de supervisor de Fondo Paz, Ricardo Sánchez en Calidad de supervisor de la UNGR y Rodrigo Antonio Galindo en calidad de Supervisor Fondo Paz</p> <p>A folio 63 al 65 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en Miravalle debidamente suscrito.</p> <p>A folio 66 al 70 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda colinas debidamente suscrito.</p> <p>A folio 71 al 73 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda Charrias debidamente suscrito</p> <p>A folio 71 al 77 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda Agua Bonita debidamente suscrito.</p> <p>A folio 78 al 80 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda la Variante debidamente suscrito.</p> <p>Las actas se encuentran suscritas por Mauro Rodrigo Palta y Rodrigo Antonio Galindo en representación de Fondo Paz, Luis Eduardo López en representación del contratista y Luis Fernando Piñeros y Ricardo Sánchez en representación de UNGRD</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el contratista correspondiente a Luket S.A.S, la fecha de terminación, el valor que correspondiente a 19231 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 28 baterías sanitarias.</p> <p>La información aportada no es legible y únicamente se identifica la construcción de 28 baterías sanitarias y no permite verificar la construcción de las 117 baterías relacionadas en el formato 3, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación legible donde se identifique de manera clara las actividades que permiten verificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida, lo anterior so pena de que la información aportada únicamente sea tomada en cuenta para acreditar la construcción de 28 baterías sanitarias y la condición particular de valor.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de certificación del contrato FP 241 de 2016 emitida por el fondo de programas especiales para la paz debidamente suscrito por Mauro Rodrigo Palta Ceron en calidad de director.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato correspondiente al FP 241 de 2016, la contratante correspondiente al Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el contratista correspondiente a Luket S.A.S, la fecha de terminación, el valor que correspondiente a 19185,57 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 178 baterías sanitarias según la definición establecida en los términos de referencia.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>		
CUMPLE:	SI		
Contrato 2: No		FP 273 de 2017.	
Objeto:		En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en lo concerniente en la continuación de las adecuaciones y suministros necesarios para la conclusión del alistamiento de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional (...)	

Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/05/2017</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	21/05/2017	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a (Valor)</td> <td>12027,04</td> </tr> <tr> <td>b (Baterías Sanitarias)</td> <td>193</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a (Valor)	12027,04	b (Baterías Sanitarias)	193
Día/Mes/Año											
21/05/2017											
Componente que acredita	Cantidad										
a (Valor)	12027,04										
b (Baterías Sanitarias)	193										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 26.612.343.513										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	36073,92										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	12027,04										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>33,34%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>Luket S.A.S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO</th> <td>580</td> <th>CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA</th> <td>193</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,34%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Luket S.A.S	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	580	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	193		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,34%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Luket S.A.S								
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	580	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	193								
Observaciones:	<p>A folio 81 al 86 se allega copia del acta de liquidación del contrato FP 273 de 2017 debidamente suscrita por Mauro Rodrigo Palta en calidad de director del fondo de programas especiales Luis Eduardo López en calidad de representante legal del contratista, Rafael Ramon Fernández en calidad de supervisor de Fondo Paz, Ricardo Sánchez en Calidad de supervisor de la UNGR y Rodrigo Antonio Galindo en calidad de Supervisor Fondo Paz</p> <p>A folio 87 al 92 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en Miravalle fase 2 debidamente suscrito.</p> <p>A folio 93 al 95 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en miravalle Fase 1 debidamente suscrito.</p> <p>A folio 96 al 101 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Montañita debidamente suscrito</p> <p>A folio 102 al 104 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Montañita fase 2 debidamente suscrito</p> <p>A folio 105 al 111 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda colinas fase 2 debidamente suscrito.</p> <p>A folio 112 al 113 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda colinas debidamente suscrito.</p> <p>A folio 114 al 119 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda la variante debidamente suscrito.</p> <p>A folio 120 al 121 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda la variante componente 1 debidamente suscrito</p> <p>A folio 122 al 121 se allega copia del acta de balance final de obra y suministros ejecutados en la Vereda la variante componente 1 debidamente suscrito</p> <p>Las actas se encuentran suscritas por Mauro Rodrigo Palta y Rodrigo Antonio Galindo en representación de Fondo Paz, Luis Eduardo López en representación del contratista y Luis Fernando Piñeros y Ricardo Sánchez en representación de UNGRD</p> <p>A folio 128 al 131 se allega acta de conformación de la unión temporal en la cual se puede verificar la participación de Luket S.A.S con una participación del 33.34% dentro de la Unión Temporal Luvic</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Luvic, la fecha de terminación, el valor ejecutado el cual luego de afectar por el porcentaje de participación corresponde a la suma de 13188 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 284 baterías sanitarias, las cuales luego de afectar por el porcentaje de participación del 33.34% corresponden a 95 unidades.</p> <p>Teniendo en cuenta que la información aportada no es totalmente legible y únicamente se identifica la construcción de 284 baterías sanitarias, las cuales luego de afectar por el porcentaje de participación se obtiene 95 baterías, el proponente deberá allegar documentación legible donde se identifique de manera clara las actividades que permiten verificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida, lo anterior so pena de que la información aportada únicamente sea tenida en cuenta para acreditar la construcción de 95 baterías sanitarias y la condición particular de valor.</p>										
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de certificación del contrato FP 273 de 2017 emitida por el Fondo de Programas Especiales para la Paz debidamente suscrito por Mauro Rodrigo Palta Ceron en calidad de director.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato correspondiente al FP 273 de 2017, la contratante correspondiente al Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Luvic del cual Luket S.A.S tiene una participación del 33.34%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación el cual corresponde a 12027,04 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 193 baterías sanitarias según la definición establecida en los términos de referencia y luego de afectar por el porcentaje de participación.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>										
CUMPLE:	SI										
Observación general:	El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a la condición particular de experiencia específica establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece: "II. Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades".										
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en los tiempos establecidos por la entidad el proponente acredita experiencia según lo establecido en los documentos de la convocatoria dando cumplimiento a la siguiente condición: "II. Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades".										

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
Fecha de diligenciamiento:	20/09/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTELCA- VALDERRAMA
Representante Legal:	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST SAS	801.001.287-7	50%	NO
2	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	7.704.930-2	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	473 de 2006 010 DE 2016 2151118 TOTAL	364,24 58416,87 2974,65 61755,76	SI
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades.	473 de 2006 010 DE 2016 2151118 TOTAL	161,00 80,00 378,24 619,24	SI	

Nota 1: Se define batería sanitaria aquella constituida por aparatos sanitarios que contengan como mínimo inodoro y/o lavamanos y/o ducha y/o lavadero.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2.206.378.918,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)	2.824,19	SMMLV
Para el Aspecto b. (Baterías Sanitarias)	150	Unidades

Contrato 1: No 473 de 2006

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 161 BATERIAS SANITARIAS BARRIO COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 7/06/2007	Componente que acredita a (Valor)	Cantidad 364,24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 315.940.800	b (Baterias Sanitarias)	161
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	728,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	364,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO 161	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA 161	

Folio 168-169: Certificación suscrita por el subgerente técnica de Aguas del Huila S.A ESP, en la cual hace constar que el CONSORCIO BATERIA AM conformado por ANGELA PARRA FAJARDO Y MIGUEL ANDRES VALDERRAMA cada uno con el 50%, ejecutó el contrato 473 de 2006, cuyo valor asciende a \$315.940.800,00

Folio 170-172: Acta de liquidación de obra, suscrita por el contratista, el interventor, el Subgerente y el gerente donde se evidencia la fecha de terminación del 7 de junio de 2007 y datos contractuales del contrato.

Observaciones:
Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 010 DE 2016

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE AMBORCO, JUNCAL, BETANIA Y VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 26/08/2017	Componente que acredita a (Valor)	Cantidad 58416,87
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 538.689.005	b (Baterias Sanitarias)	80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	730,21		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	58416,87		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO 80	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA 80	

Folio 173-175: Acta de liquidación final suscrito por el Gerente y el Contratista de las Empresas Públicas de Palermo ESP, donde se evidencia el valor ejecutado de \$538.699.548,00 y una fecha de terminación del 26 de agosto de 2017.

Folio 176-181: Acta final de obra suscrita por el contratista y el interventor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se incluye el suministro e instalación de combo sanitario y lavamanos incluye: acoples para sanitario, para lavamanos, grifería, accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento de 80 unidades.

Observaciones:
Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 2151118

Objeto: ADEUCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO- FASE I CONSTRUCCIÓN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 8/11/2017	Componente que acredita a (Valor)	Cantidad 2974,65
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.571.768.670	b (Baterias Sanitarias)	378
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6197,18		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2974,65		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 48,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	
Observaciones:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO 788	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA 378,24	
<p>Folio 182-183: Documento consorcial debidamente suscrito , donde se evidencia la participación de MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 48% y ADMINSTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA 52%.</p> <p>Folio 184-190: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista y la interventoria, donde se evidencia la fecha de terminación 8 de Noviembre de 2017 y un valor actual de \$4.571.768.870,00, como también las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencian los siguientes items:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TCI- 03: Tipología TCI-03: Vivienda atendida con inodoro, incluye todo lo requerido para la construcción y funcionamiento de la intradomiciliaria de acueducto y alcantarillado, así como todolo requerido para el funcionamiento de los elementos instalados. - TCI- 04: Tipología TCI-04: Vivienda atendida con ducha, incluye todo lo requerido para la construcción y funcionamiento de la intradomiciliaria de acueducto y alcantarillado, así como todolo requerido para el funcionamiento de los elementos instalados. - TCI- 05: Tipología TCI-05: Vivienda atendida con lavamanos, incluye todo lo requerido para la construcción y funcionamiento de la intradomiciliaria de acueducto y alcantarillado, así como todolo requerido para el funcionamiento de los elementos instalados. - TCI- 06: Tipología TCI-06: Vivienda atendida con lavadero, incluye todo lo requerido para la construcción y funcionamiento de la intradomiciliaria de acueducto y alcantarillado, así como todolo requerido para el funcionamiento de los elementos instalados - TCI- 07: Tipología TCI-07: Vivienda atendida con lavaplatos, incluye todo lo requerido para la construcción y funcionamiento de la intradomiciliaria de acueducto y alcantarillado, así como todolo requerido para el funcionamiento de los elementos instalados -- TCI- 09: Tipología TCI-09: Vivienda atendida con adecuación tipo 1 caseta unidad sanitaria cubierta. <p>TOTAL : 788 Unidades</p> <p>Teniendo en cuenta que el proponente que presenta la experiencia para este contrato tiene una participación del 48%, la experiencia se cuantificará en proporción al porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo siguiente: <i>Quando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.</i></p> <p>Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades.</i></p>			
CUMPLE:	SI		
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-043-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
Fecha de diligenciamiento:	20/09/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO SAN PABLO 2018
Representante Legal:	Segundo Jose Felix Hernandez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Constructores y Consultores Santa Maria S.A.S	900.535.903-7	30%	NO
2	Segundo Jose Fellix Hernandez	5.275.357	70%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	S/N	7629,87
S/N				6858,30	
TOTAL				14488,17	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS cuya cantidad ejecutada sea igual o superior a 175 unidades.	S/N	180,00	SI
			S/N	90,00	
			TOTAL	270,00	

Nota 1: Se define batería sanitaria aquella constituida por aparatos sanitarios que contengan como mínimo inodoro y/o lavamanos y/o ducha y/o lavadero.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2.206.378.918,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)	2.824,19	SMMLV
Para el Aspecto b. (Baterías Sanitarias)	150	Unidades

Contrato 1: No S/N

Objeto:		DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO PORTAL DE LA ALAMEDITA EN LA CIUDAD DE CALI, UBICADO EN LA CR. 113 A CON CR. 114 ESQUINA, CONSTRUCCION NUEVA DE 36 APARTAMENTOS CADA UNO CONTIENE: SALA COMEDOR COCINA PATIO DE ROPAS HABITACION DE SERVICIO -SALA DE TELEVISION-3 HABITACIONES- 5 BAÑOS POR APARTAMENTO BALCON. POR CADA UNIDAD INCLUYE REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS ELÉCTRICAS, RED CONTRA INCENDIOS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED GAS DOMICILIARIO, ACABADOS Y ANDENES DE ZONA URBANÍSTICA, EN LA ZONAS COMUNES INCLUYE LA CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS, ZONAS VERDES, INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES, PISCINA Y ZONA HUMEDA INCLUYE LA CONSTRUCCION DE DOS BAÑOS ÁREAS COMUNES Y PORTERIA Y OFICINA DE ADMINISTRACION CONSTRUCCION DE UN BAÑO. SEGÚN ELSIGUIENTE DETALLE: AREA DE LOTE: 6.206,57 M2. AREA LIBRE: 4.346,67 M2. AREA 1º PISO: 1.859,90 M2. AREA 20 PISO: 1.869,57 M2. AREA 30 PISO: 1.828,65 M2. PISOS INFERIORES: 3.156,92 M2. AREA TOTAL: 8.715,04 M2.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad	
	30/10/2014	a (Valor)		7629,87	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.700.000.000	b (Baterias Sanitarias)		180	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7629,87				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7629,87				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Segundo Jose Fellix Hernandez	
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	180	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	180	
Observaciones:	<p>A Folio 169 se allega copia de la resolución 760011120263, mediante la cual se expide una licencia urbanística para desarrollar el proyecto denominado condominio portal de la Alamedita debidamente suscrita por Omar Enrique Guerrero en calidad de arquitecto revisor.</p> <p>A folio 170 al 172 se allega copia de contrato debidamente suscrito por Mauricio Guerra de la Rosa en calidad de contratante y Jose Félix Hernández en calidad de Contratista.</p> <p>A folio 173 al 174 se allega copia de acta de liquidación y terminación del contrato de obra civil suscrito entre Jose Félix Hernández y Mauricio Guerra debidamente suscrito.</p> <p>A folio 175 al 177 se allega certificación emitida por Mauricio Guerra de la Rosa como contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contrato no se encuentra numerado, el contratante correspondiente a Mauricio Guerra de la Rosa, el contratista correspondiente Jose Félix Hernández, la fecha de terminación, el valor que correspondiente a 7629 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 180 baterías sanitarias.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se tiene en cuenta para acreditar la condición de valor y de construcción de baterías Sanitarias.</p>				
CUMPLE:	SI				
Contrato 2: No	S/N				
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL TRAMONTANA EN ESTRUCTURA METÁLICA CONCRETO RÍGIDO Y MODULARES, EDIFICACIÓN DE 4 PISOS DE ALTURA, MAS SOTANO, DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS ASI: J044100030000 Y J044100040000 Y M.I. No. 370-333943/370-354970, EN LA CR. 40 No. 5 - 29 EN LA CIUDAD DE CALI INCLUYE RESTAURANTE, COCINA LOBBY RECEPCION, AUDITORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGA, PARQUEADERO, BAÑOS UNO POR HABITACION Y SEIS BAÑOS MAS EN ZONAS COMUNES, 84 HABITACIONES, REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, RED CONTRA INCENDIOS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED GAS DOMICILIARIO, ACABADOS Y ANDEN DE ACCESO.				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad	
	30/03/2011	a (Valor)		6858,30	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.673.308.000	b (Baterias Sanitarias)		90	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6858,30				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6858,30				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Segundo Jose Fellix Hernandez	
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	90	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	90	
Observaciones:	<p>A Folio 178 se allega copia de la resolución 760001109680, mediante la cual se expide una licencia urbanística para desarrollar el proyecto denominado Hotel Tramontana.</p> <p>A folio 179 al 181 se allega copia de contrato debidamente suscrito por Mauricio Guerra de la Rosa en calidad de contratante y Jose Félix Hernández en calidad de Contratista.</p> <p>A folio 182 al 183 se allega copia de acta de liquidación y terminación del contrato de obra civil suscrito entre Jose Félix Hernández y Mauricio Guerra debidamente suscrito.</p> <p>A folio 184 al 186 se allega certificación emitida por Mauricio Guerra de la Rosa como contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contrato no se encuentra numerado, el contratante correspondiente a Mauricio Guerra de la Rosa, el contratista correspondiente Jose Félix Hernández, la fecha de terminación, el valor que correspondiente a 6858 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 90 baterías sanitarias.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y se tiene en cuenta para acreditar la condición de valor y de construcción de baterías Sanitarias.</p>				
CUMPLE:	SI				
Observación general:					